REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°10/2022

"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTI PUNZANTES Y ANTI BALAS Y DETECTOR DE METALES"

ID N° 420250

CONTRATO N° 41 /2022

ARMOR DEL PARAGUAY S.A.

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Jorge Alberto González Cabello Maldonado**, con cedula de identidad N° 3.635.631, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Decreto N° 3.374 de fecha 19 de febrero del 2020 y autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.,** con RUC N° 80025253-5, domiciliada en Tuyuti e/ Ytororo y 2da., de la ciudad de Luque, República del Paraguay, Representada para este acto por el **Sr. Guillermo Enrique Alonso Díaz Benza**, con Cedula de Identidad N° 3.523.498, en calidad de representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTI PUNZANTES Y ANTI BALAS Y DETECTOR DE METALES" ID 420250,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la adquisición antibalas y anti punzante resultante del proceso de la Licitación por Concurso de Oferta N° 10/2022 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 420250

Que, el presente llamado es Ad Referéndum plurianual y está sujeto reprogramación presupuestaria del ejercicio 2022, y a la aprobación de la partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2023.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Adquisición de chalecos anti punzante y antibalas y detector de metales N°10/2022, convocado por la Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 63 de fecha 24 de noviembre de 2022.

Guillermo [illegible] Díaz Benza
Representante Legal

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanza
Ministerio de Justicia

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	46181502-001	Chaleco antibalas	Unidad	UNIDAD	200	Armor Security	Paraguay	4.150.000	830.000.000
2	41111903-001	Arco detector de metal	Unidad	UNIDAD	60	Super Scanner	China	1.250.000	75.000.000
								Precio Total	905.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 905.000.000.- (guaraníes novecientos cinco millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

La Dirección Administrativa notificará al proveedor, vía correo electrónico u otro medio fehaciente de comunicación (señaladas en su oferta), que fue emitida la Orden de Compra correspondiente, sin necesidad de acuse de recibo. Dicha Orden deberá ser retirada por el proveedor en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, a partir de esa notificación. Si así no lo hiciere se considerará como recepcionada y aceptada.

Obs.: El proveedor es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.

Plazo de entrega: (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

Lugar de entrega: el oferente deberá entregar en el Departamento de Patrimonio ubicado en la Avda. Estados Unidos esq. Rca. De Colombia, de lunes a viernes de 08.00 a 15.00 hs.

Procedimiento de Recepción de Bienes: El Proveedor debe entregar en tiempo y forma los bienes requeridos y entregar por cada partida una nota de Remisión de los bienes entregados.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Guillermo [illegible] Díaz Benza
Representante Legal

Si se comprueba irregularidad entre lo adjudicado y el bien a ser entregado, o constatándose diferencia o alteraciones de calidad, se notificará dicha irregularidad y el Oferente estará obligado a cambiar los bienes rechazados en un plazo máximo de 1 (un) dia.

*Si el Oferente, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, LA CONVOCANTE considerara que no se ha entregado el bien y se empezara a computar los plazos para la aplicación de multas.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GRAL. DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIAS

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. **NO APLICA.**

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

Guillermo E. Alonso Díaz Benza
Representante Legal

C.P. Jorge A. González Caballo
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanza
Ministerio de Justicia

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 mes diciembre y año 2022.

Sr. Guillermo Enrique Alonso Díaz Benza
Representante Legal
ARMOR DEL PARAGUAY S.A.

Sr. Jorge Alberto González Cabello Maldonado
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio De Justicia

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Anexo I

Especificaciones Técnicas.

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad
1	46181502-001	CHALECO ANTIBALA Y ANTI PUNZANTE	200
2	41111903-001	DETECTOR DE METAL MANUAL	60

Chalecos Anti punzantes Modelo EXTERNO (Especificaciones Técnicas):

Chalecos a prueba de arma blanca, armas de fuego con nivel NIJ III-A de cumplimiento de la norma NIJ 0101.06 que ofrecen el mayor índice de protección en blindaje corporal flexible, minimizando las contusiones.

Color: Negro, con logo bordado en la parte central del frente.

El modelo del logo de la Institución será proveído por la entidad a la empresa que salga Adjudicada.

Tamaño: M, L y/o XL.

Panel de protección de Balística: Los chalecos deberán tener placas o paneles anti punzantes y balísticos con materiales de polietileno de ultra peso molecular (UHMWPE). Estos materiales deberán ser flexibles, de bajo peso, que ofrezca ergonomía y flexibilidad. No se aceptarán materiales balísticos re manufacturados y/o reciclados, los mismos deberán ser termosellados, no costurados, con telas impermeables de alta calidad y resistencia a la abrasión para garantizar la impermeabilidad.

Resistencia a los calibres: 44 Magnum; 9 mm de alta velocidad, 357 Mag.; 38 Spl; Cal.12 y 22 L.

Material de tela exterior: Tela de alta resistencia a la abrasión y calidad tipo 100 % poliéster con tramado Ripstop, antimaterial con antifluido / repelencia y protección solar.

Costuras del forro exterior: Deben de ser simétricas, uniformes y continuas, sin hilos flojos, libre de protuberancias, pliegues, frunces y deben de estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, se abra o se encoja durante su uso.

Material sistema anti trauma en panel balístico: Se aceptarán sistemas o láminas elaboradas de Foam (goma Eva), espumas polímeros expandidos o similares. Deberá ser flexible y será ubicada dentro del panel balístico, termosellados con material impermeable.

La placa anti trauma deberá estar de manera fija en el panel balístico para evitar su pérdida o manipulación por parte del usuario. No se aceptarán materiales re manufacturados y/o reciclados.

Chalecos Antibalas: Prenda de uso exterior, con protección balística frontal, lateral y posterior. El chaleco debe contar con el sistema M.O.L.L.E. (tipo táctico) de no menor de 5 tiras frontales, 5 tiras posteriores incluyendo 4 tiras en los ajustes laterales. Ajuste de hombros anatómicos con refuerzo de espuma interior.
Los ajustes laterales deberán contar con un ancho no menor a 15cm y protección balística inserta dentro de los mismos para crear un efecto 360° de protección con cierres de velcro para mejor adaptabilidad anatómica y movilidad del usuario.

Guillermo E. Alonso Díaz Benza
Representante Legal

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Cinta de agarre en la parte posterior Man Down (hombre caído).

Debe poseer dos bolsillos internos para alojar las placas balísticas de nivel superior, con sistema de cierre de velcro, ubicado a la altura del pecho en la parte frontal y posterior.

Peso Máximo: 4.2 Kg. que corresponde al peso total del chaleco antibalas (Paneles balísticos más la funda del chaleco).

Garantía escrita mínima de 5 (cinco) años contra Defecto de fabricación.

La Convocante podrá pedir 1(un) Mantenimiento y reparación de cada unidad de chalecos antibalas entregados durante el periodo de garantía de los mismos. Este mantenimiento deberá estar hecho y garantizado por el fabricante. Los costos corren por cuenta del Fabricante del bien y no podrá tener una duración de más de 15 días dicha reparación o mantenimiento.

Presentar la Certificación de Cumplimiento de la Norma NIJ 0101.06 del Instituto Nacional de Justicia (NIJ) de los Estados Unidos, para el nivel de protección III-A de no más de 5 años de antigüedad, expedido por un laboratorio reconocido internacionalmente. En el caso que el documento requerido esté en otro idioma diferente al español, deberá estar acompañado de una Traducción fidedigna al idioma español realizado por Traductor Público con Matrícula habilitante de la Corte Suprema de Justicia.

Presentar el Informe de Ensayo expedido por el Organismo Nacional de Inspección departamento de Seguridad Industrial, dependiente del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), sobre el chaleco anti punzantes y antibalas ofertado y en particular sobre la muestra del panel balístico.

En caso de que el oferente no sea fabricante de la marca del producto, deberá acreditar mediante certificado otorgado por el fabricante que es Representante oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay de los Equipos ofertados.

DETECCIÓN DE METALES DE MANO:

- Ajuste alta o baja sensibilidad.
- Aviso por sonido y/o vibración
- Rango detección: 110mm (alfiler), 60mm (bola de acero de 20mm de diámetro), 120mm (llave de 15cm)
- Metales comunes y preciosos (oro, plata, etc.)
- Batería 9v
- Cargador de Batería
- Duración de Batería 8 horas
- Desempeño Típico
- Distancia de detección 15 centímetros.
- Duración de la batería en operación 8 horas.
- Liviano no más de 500 gramos.
- Adecuado para control de ingreso

Guillermo E. Alonso Díaz Benza
Representante Legal

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

6008